

Lanús, 25 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.611.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2980/00; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los Concursos de Precios se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021, referente a la adquisición de 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) frazadas de 1 Plaza, Lana Mezcla, unicolor, de 200 x 140cm; 104 (CIENTO CUATRO) almohadas de vellón para 1 plaza de 40X70 y 66 (SESENTA Y SEIS) sabanas de juego completo, colchón 1 plaza, tipo mezcla algodón 50%, poliéster 50% color blanco;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 38 - 1° Llamado, referente a la adquisición dispuesta precedentemente, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de \$ 358.396,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS);

Que, en el Acta de Apertura N° 49, consta que se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma MARTIRE LEONARDO, la cual cumplió sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, en virtud de lo expuesto, se procedió a realizar un Segundo Llamado para el día 15 de junio del año 2021, a las 13:00 hs.;

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 15 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., se realizó la apertura del Concurso de Precios N° 38 - 2° Llamado, habiéndose presentado nuevamente una única firma, correspondiente a MARTIRE LEONARDO;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su informe Técnico con fecha 23 de junio del año 2021;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo que ordene contratar con la firma “MARTIRE LEONARDO”- C.U.I.T. N° 20-24822442-9 - Proveedor Municipal N° 4053, los ítems 1 y 3 de la Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021, por la suma total \$ 277.910,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ), en virtud de ser las ofertas que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 38 - 2° Llamado, cuya apertura se realizó 15 de junio del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) frazadas de 1 Plaza, Lana Mezcla, unicolor, de 200 x 140cm; 104 (CIENTO CUATRO) almohadas de vellón para 1 plaza de 40X70 y 66 (SESENTA Y SEIS) sabanas de juego completo, colchón 1 plaza, tipo mezcla algodón 50%, poliéster 50% color blanco, según características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Contrátese con la firma “MARTIRE LEONARDO”, C.U.I.T. N° 20-24822442-9, Proveedor Municipal N° 4053, con domicilio en la calle Santiago Plaul N° 1.773, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la provisión de 134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO) frazadas de 1 Plaza, Lana Mezcla, unicolor, de 200 x 140cm y 66 (SESENTA Y SEIS) sabanas de juego completo, colchón 1 plaza, tipo mezcla algodón 50%, poliéster 50% color blanco, correspondientes a los ítems 1 y 3 respectivamente, de la Solicitud de Pedido N° 3-701-15/2021, por la suma total \$ 277.910,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Se procederá a la anulación del ítem N° 2, por superar en un veinte por ciento (20%) el precio del presupuesto oficial.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que corresponda.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.06.25
14:27:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.25 15:41:27 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.06.25
19:02:37 -03'00'